

*Gobierno Regional del Callao***Resolución Ejecutiva Regional N° 000143**

Callao, 29 DIC 2025



A GOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 287-2025-EF, publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006645-2025-GRC/OPT de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006813-2025-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001185-2025-GRC/GAJ de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°148 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Consejo Regional del Callao dispone que la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora Regional del Callao dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009 de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados,*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 543, Fecha: 30 DIC 2025

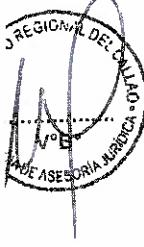


y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 287-2025-EF, publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, hasta por el monto de S/ 624 481 197,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último";



Que, el sexto considerando del Decreto Supremo N° 287-2025-EF, publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", expresa que: "(...) mediante el Memorando N° 4835-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 4313-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en artículo 78 de la Ley N° 32185, remite el costo estimado para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales, por el mes de diciembre de 2025, para la contratación de personal del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y para las propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias";



Que, el séptimo considerando del Decreto Supremo N° 287-2025-EF, publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 40 140 477,00 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para los fines señalados en los considerandos precedentes";



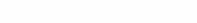
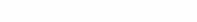
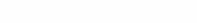
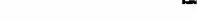
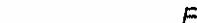
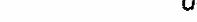
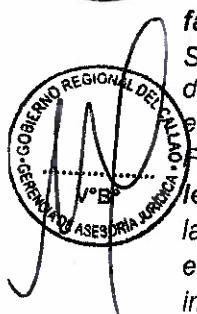
Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 287-2025-EF, publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 40 140 477,00 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar diecisiete (17) intervenciones y acciones pedagógicas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, (...)";

Que, de la revisión de los Anexos del Decreto Supremo N° 287-2025-EF publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 434 093.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 287-2025-EF publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el artículo 1° del dispositivo legal objeto del presente análisis no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

000143

.....
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 873 Fecha: 30-DIC-2025



ES COPIA FIEX DEL ORIGINAL

Chell

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 8743. Fecha: 30 DIC. 2025



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 287-2025-EF publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Aprobar con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2025 la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 287-2025-EF publicado el 06 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 434 093.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de las Unidades Ejecutoras: 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		275 097,00
2.3 Bienes y Servicios		158 996,00
TOTAL, PLIEGO		=====
		434 093,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

000143



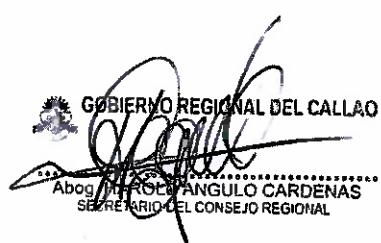
ARTÍCULO 4º.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 287-2025-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 573. Fecha: 3.0.DIC..2025

Anexo N° 01
"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios

0090. APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	LOGROS DE INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0147. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	9002. PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	ASIGNACIONES							
3000386. INSTITUCIONES DOCENTES PREPARADAS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	3000386. INSTITUCIONES DOCENTES PREPARADAS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	3000001. ACCIONES COMUNES	3999999. SIN PRODUCTO	TOTAL GENERAL							
3005629. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005631. GESTION DEL CURRICULO	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	5005677. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	500276. GESTION DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	5003924. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	5005692. DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS ESPECIALIZADOS	5006374. SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS						
5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2.1. PERSONAL Y BIENES Y SERVICIOS SOCIALES	2.1. PERSONAL Y BIENES Y SERVICIOS SOCIALES	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.1. BIENES Y SERVICIOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.1. BIENES Y SERVICIOS						
2.3. BIENES Y SERVICIOS													
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	123,000	113,328	200	8,736	3,154	30,970	35,700	2,890	80,584	827	34,608	96	434,093
300 EDUCACION CALLAO	123,000	68,283	-	8,736	300	25,122	35,700	2,890	45,415	827	25,042	-	335,315
301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	-	8,135	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,135
302 EDUCACION VENTANILLA	-	36,910	200	-	2,854	5,848	35,169	-	-	-	-	-	90,643

